CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-007 DE 2026

EL Alcalde Municipal (e), con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

1.Que son atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la construcción, las leyes los decretos del gobierno, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

2.Que la actual Administración tiene el compromiso de dar plena transparencia a los procesos que se lleven a efecto, en cumplimiento de lo normado por las disposiciones vigentes en tal sentido.

3.Que a fin de asegurar las gestiones Administrativas del ente territorial y evitar demora en el desarrollo de los trámites, el representante legal del municipio, debe expedir los actos administrativos necesarios en tiempo oportuno, evitando con ello, dilación en los procesos a ejecutar, lo que conllevaría de no hacerlo, a omisiones que le acarrearían sanciones, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

DESIGNAR supervisor (a) el señor (a) **EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS,** actual secretario de educación cultura deporte y juventud, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-007 DE 2026** suscrito el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026), celebrado entre: Municipio de Caucasia y **SERGIO LUIS JIMENEZ ARTEAGA,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.936.345 de Montería, quien obra en nombre y representación de **SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S (SOTRANSMAR S.A.S),** identificada con Nit 901542278-4, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, cuyo Objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA."**

Para constancia se firma el seis (06) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista

Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del Municipio.